

26561  
0012

1843

01704

RESOLUCION No. 85-2-2-1-

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 9 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS (P.S.P.) C. LTDA.;

Que el señor Efraín Alfonso Haro Moncayo, con el patrocinio del abogado Jorge Jaramillo Jaramillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-365 del 20 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS (P.S.P.) C. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en la Cláusula Séptima, después "del capital social" suprimir "del quórum resolutivo".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

0020

Foja 2 de 2  
Resolución No. 85-2-2-1- **01784**  
Compañía: PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS (P.S.P.) C.  
LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación. /

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio. /

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a ~~06 de Julio de 1985~~

Ab. Xavier Anador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1  
GE/adem  
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy. Queda inscrita la presente Resolución de fojas 33.805 a 33.809, número 7.453 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.775 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

